



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 2637



BUENOS AIRES, - 8 OCT 2015

VISTO el expediente N° 09-07918/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO ELECTRICISTA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 793/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO ELECTRICISTA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 734 del 18 de noviembre de 2009 acreditó la carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título

*Handwritten signature*



Ministerio de Educación



2637

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

de INGENIERO ELECTRICISTA.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRICISTA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 734 del 18 de noviembre de 2009 al título de INGENIERO ELECTRICISTA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la

4  
all  
30





Ministerio de Educación



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRICISTA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 734 del 18 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten initials and signature*

2637

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

*Handwritten signature*

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación



2637

## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO ELECTRICISTA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA

A. Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

1. Sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión, distribución, conversión, control, automatización, recepción, procesamiento y utilización de energía eléctrica en todas las frecuencias y potencias, excepto obras civiles e industriales.
2. Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior.
3. Sistemas de control
4. Instalaciones que utilicen señales electromagnéticas como accesorio de lo detallado en el párrafo anterior.
5. Participación en desarrollos de computación aplicada a la Ingeniería, incluyendo los productos de programación (software) y los dispositivos físicos (hardware).
6. Participar en la elaboración de políticas de tarifas, precios y costos marginales de generaciones, transporte y distribución de energía eléctrica.
7. Participar en la evaluación económica de proyectos de inversión de Ingeniería Eléctrica.

B. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.

*all*



Ministerio de Educación

2637



1. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
2. Higiene, seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

9  
all  
→



## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA  
TÍTULO: INGENIERO ELECTRICISTA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

## PRIMER AÑO

1	Álgebra y Geometría Analítica	Cuatrimestral	10	160	-	Presencial	
2	Cálculo Diferencial e Integral I	Cuatrimestral	7	112	-	Presencial	
3	Química General	Cuatrimestral	7	112	-	Presencial	
4	Seminario de Ingeniería - Módulo I	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
5	Sistemas de Representación	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
6	Informática	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
7	Cálculo Diferencial e Integral II	Cuatrimestral	8	128	2	Presencial	
8	Mecánica, Óptica y Sonido	Cuatrimestral	10	160	1-2	Presencial	

## SEGUNDO AÑO

9	Mecánica Técnica	Cuatrimestral	5	80	5-8	Presencial	
10	Electricidad, Magnetismo y Calor	Cuatrimestral	10	160	8-12	Presencial	
11	Estadísticas y Análisis de Datos	Cuatrimestral	5	80	1-2-7	Presencial	
12	Física Atómica	Cuatrimestral	0	64	8	Presencial	
13	Seminario de Ingeniería-Módulo II	Cuatrimestral	2	32	4	Presencial	
14	Física del Estado Sólido	Cuatrimestral	6	96	10-12	Presencial	
15	Métodos Numéricos	Cuatrimestral	4	64	1-2-6	Presencial	
16	Materiales y Componentes	Cuatrimestral	7	112	3-10	Presencial	
17	Electrotecnia I	Cuatrimestral	8	128	7-8-10	Presencial	
18	Prueba de Traducción Técnica (Inglés)	---	0	-	-	Presencial	

## TERCER AÑO

19	Análisis Matemático	Cuatrimestral	6	96	7	Presencial	
20	Electrotecnia II	Cuatrimestral	8	128	17	Presencial	
21	Medidas Eléctricas	Cuatrimestral	8	128	17	Presencial	
22	Electrónica I	Cuatrimestral	8	128	14-17	Presencial	
23	Teoría de los Circuitos	Cuatrimestral	7	112	17-19	Presencial	
24	Termodinámica	Cuatrimestral	0	112	3-11-16	Presencial	

4. all 95





Ministerio de Educación

2637



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
25	Seminario de Ingeniería - Módulo III	Cuatrimestral	2	32	13	Presencial	

**CUARTO AÑO**

26	Circuitos Lógicos	Cuatrimestral	5	80	22	Presencial	
27	Instalaciones Eléctricas I	Cuatrimestral	8	128	16-20-21	Presencial	
28	Teoría de Control	Cuatrimestral	6	96	19-23	Presencial	
29	Seminario de Ingeniería - Módulo IV	Cuatrimestral	2	32	25	Presencial	
30	Economía y Organización Industrial	Cuatrimestral	6	96	25	Presencial	
31	Electrónica Industrial	Cuatrimestral	8	128	20-22	Presencial	
32	Maquinas Hidráulicas y Térmicas	Cuatrimestral	7	112	9-24	Presencial	
33	Trasmisión de la Energía	Cuatrimestral	6	96	9-20	Presencial	

**QUINTO AÑO**

34	Ingeniería Legal	Cuatrimestral	0	80	29	Presencial	
35	Instalaciones Eléctricas II	Cuatrimestral	0	112	27	Presencial	
36	Sistemas de Potencia	Cuatrimestral	0	96	28-33	Presencial	
37	Seminario de Ingeniería - Módulo V	Cuatrimestral	0	32	29	Presencial	
38	Centrales Eléctricas	Cuatrimestral	0	112	20-27-32	Presencial	
39	Diseño de Líneas de Transmisión y Estaciones Transformadoras.	Cuatrimestral	7	112	33-35	Presencial	
40	Distribución de la Energía	Cuatrimestral	6	96	35	Presencial	
41	Proyecto Final	Anual	5	160	27-28-31-33	Presencial	

**OTRO REQUISITO**

42	Práctica Profesional Supervisada	---	0	200	-	---	
----	-------------------------------------	-----	---	-----	---	-----	--

**TÍTULO: INGENIERO ELECTRICISTA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 4200 HORAS**

<  
all  
gr